



ACUERDO 049/08

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad tiene por objetivo ejercer las funciones sustantivas que son propias de su identidad y quehacer, para procurar la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa.
2. Que su fin específico es la Formación Integral de las personas y la creación, desarrollo, conservación y transmisión de la ciencia y de la cultura.
3. Que para lograr la viabilidad económica de sus programas de postgrado, y la participación del mayor número de personas, es conveniente crear estrategias conducentes a lograr que las entidades públicas y privadas fomenten la participación de varios de sus empleados en los programas de postgrado de la Universidad.
4. Que es conveniente celebrar convenios con dichas entidades para ofrecer condiciones económicas especiales para la matrícula de un número plural de sus empleados.
5. Que por lo anterior la Vicerrectoría Académica presentó a consideración del Consejo Directivo de la Seccional, una propuesta conducente a la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, para la concesión de las condiciones económicas especiales antes mencionadas.
6. Que de conformidad con el numeral 145 literal (a) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional "*...adoptar las políticas particulares de la Seccional y velar por su cumplimiento.*"
7. Que de conformidad con el numeral 145 literal (b) de los Estatutos es función del Consejo Directivo de la Seccional "*...fijar políticas relacionadas con la planeación, dirección y control de las actividades de la Seccional.*"

Que en cumplimiento de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Se faculta al Vicerrector Académico para celebrar convenios con empresas privadas, organizaciones del sector público o social, asociaciones

profesionales y otras entidades similares, para la concesión de descuentos en los programas de postgrado que ofrece la Seccional.

SEGUNDO. Por medio de dichos convenios el Vicerrector Académico podrá otorgar descuentos hasta del treinta por ciento (30%) en el valor de la matrícula de los programas de postgrado, a los empleados de la respectiva entidad cuando en virtud del acuerdo se matriculen al menos tres (3) empleados de la misma.

Estos descuentos se concederán siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones previas:

- a) Que la Seccional haya decidido abrir la cohorte del programa en la cual los empleados de la entidad desean matricularse, por tener ya un suficiente número de estudiantes matriculados y se haya logrado el respectivo punto de equilibrio económico.
- b) Que los empleados hayan cumplido todos los requisitos de admisión y haya sido aceptados.

TERCERO. En caso de que alguno de los empleados de la entidad tenga derecho a otros descuentos, éstos no serán acumulables. En este caso, la Seccional otorgará el máximo descuento a que el solicitante tenga derecho, sin acumular otros.

CUARTO. Este descuento no rige para los programas de postgrado que ofrezca la Pontificia Universidad Javeriana en su Sede Central.

QUINTO. Se deja constancia de que el Vicerrector Académico podrá celebrar y suscribir los convenios que en esta fecha estén pendientes de formalizarse, respetando las condiciones acordadas, aún cuando los descuentos acordados sean superiores a los fijados en el presente Acuerdo, y las mismas regirán hasta el vencimiento del plazo inicial que se pacte.

SEXTO. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha, y en virtud del mismo se podrá aplicar a las cohortes que inicien a partir del primer período académico de 2008. No será aplicable para los períodos académicos anteriores al 2008 y, por tanto, no habrá lugar a solicitar devolución alguna.


Jorge Humberto Peláez Piedrahíta, S. J.
Presidente Consejo Directivo de la Seccional


Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario

Rectoría

Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • A.A. No. 26239 • PBX. (572) 321 8200 • www.puj.edu.co